



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUMA

Por acuerdo de la Entidad Local Menor de Guma, en sesión plenaria celebrada el pasado día 21 de agosto de 2013, se acuerda aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal de la Entidad Local Menor de Guma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guma, a 26 de agosto de 2013.

El Alcalde,  
Ismael Obispo Granda